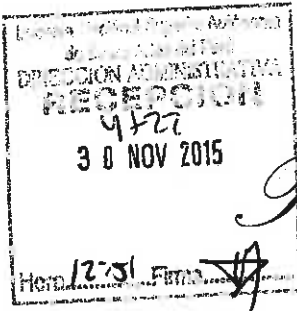




ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 142-2015 - ENSABAP

Lima, 26 de noviembre de 2015

VISTOS:

El Memorando N° 1207-2015-DA-ENSABAP de fecha 18 de noviembre de 2015, el Informe N° 267-2015-DPAPV/DA-ENSABAP de fecha 12 de noviembre de 2015, el Informe N° 702-2015-SD.RRHH-DAD-ENSABAP de fecha 12 de noviembre de 2015, el Informe N° 158-2015-Sub.SGE-SD.RRHH-ENSABAP de fecha 12 de noviembre de 2015, el Informe N° 271-2015-DPAPV/DA-ENSABAP de fecha 13 de noviembre de 2015, el Memorando N° 909-2015-DAD-ENSABAP de fecha 12 de noviembre de 2015, el Memorando N° 1163-2015-DA-ENSABAP de fecha 03 de noviembre de 2015, el Informe N° 241-2015-DPAPV/DA-ENSABAP de fecha 02 de noviembre de 2015, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 - Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación;



Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto del 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del 24 de agosto del presente año; y, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 25 y 33 del Estatuto de la ENSABAP aprobado por Decreto Supremo N° 015-2009-ED;



Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2013-ENSABAP, del 13 de febrero de 2013, se designo a partir del 14 de febrero de 2013 al Sr. Vladimir Mario Ramos Calderón en el cargo de Director del programa de Artes Plásticas y Visuales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;



Que, mediante Resolución Directoral N° 083-2013-ENSABAP, del 16 de mayo de 2013, se aprobó con eficacia anticipada el contrato por servicios personales del Sr. **Vladimir Mario Ramos Calderón** a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2013 en el cargo y funciones de Profesor Principal;

Que, con Informe N° 241-2015-DPAPV/DA-ENSABAP el Sr. **Vladimir Mario Ramos Calderón**, encargado de las funciones de Director del Programa de Artes Plásticas y Visuales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, solicita a la Directora Académica la autorización de vacaciones a partir del 13 al 22 de noviembre del 2015 ;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 087-2012-ENSABAP, establece, en el Artículo 32 Inciso d, que el descanso físico a solicitud del trabajador, fuera del cronograma establecido, deberá contar con autorización del jefe inmediato;

Que, con Memorando N° 1163-2015-DA-ENSABAP de fecha 03-11-2015, la Directora Académica comunica que el profesor **Vladimir Mario Ramos Calderón** ha sido invitado a participar en la Exposición Colectiva del Proyecto de la III Binacional Perú – México Encuentro de dos Culturas Ancestrales organizado por la Universidad Autónoma de Guerrero; en tal sentido, el





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

referido docente mediante Informe N° 241-2015-DPAPV/DA-ENSABAP de fecha 02 de noviembre de 2015, solicita vacaciones por el período del 13 al 22 de noviembre del presente mes;

Que, con Informe N° 158-2015-Sub.SGE-SD.RRHH-ENSABAP de fecha 12 de noviembre de 2015, la encargada del Sub. Sistema de Gestión del Empleo, da a conocer que corresponde hacer uso de sus vacaciones al Sr. Vladimir Ramos Calderón a partir del 13 al 22 de noviembre del 2015;

Que, con Memorando N° 1207-2015-DA-ENSABAP de fecha 13 de noviembre de 2015, la Directora Académica comunica la delegación de firma al Sr. Mario Mogrovejo Domínguez, por vacaciones del Sr. Vladimir Mario Ramos Calderón, Director del Programa de Educación Artística;

Que, según Informe N° 717-2015-SD-RRHH-DAD-ENSABAP de fecha 20 de noviembre de 2015 la Sub. Dirección de Recursos Humanos eleva el proyecto de Resolución Directoral de encargo de funciones del Sr. Mario Mogrovejo Domínguez como Director del Programa de Artes Plásticas y Visuales, por el período comprendido del 13 al 22 de noviembre de 2015, por goce de vacaciones del Sr. Vladimir Mario Ramos Calderón;

Que, según el Informe N° 348-2015-DAL-ENSABAP de fecha 23 de noviembre de 2015 de la Dirección de Asesoría Legal se indica que resulta factible otorgar la encargatura de la Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales desde el 13 al 22 de noviembre del 2015, periodo en uso de vacaciones del Sr. **Vladimir Mario Ramos Calderón**, al Director del Programa de Educación Artística, Lic. Mario Mogrovejo Domínguez;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos, y;

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, Con Eficacia Anticipada a partir del 13 hasta el 22 de noviembre de 2015, las funciones de la Dirección de Programa de Artes Plásticas y Visuales de la ENSABAP, al Sr. **Mario Mogrovejo Domínguez** al haber sido autorizado el descanso vacacional del señor Vladimir Mario Ramos Calderón durante el periodo antes señalado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección Académica garantice y vele por la continuación de las operaciones a cargo del Director del Programa de Artes Plásticas y Visuales, durante la ausencia del Sr. **Vladimir Mario Ramos Calderón**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Autónoma
de Bellas Artes del Perú



LA PAZ BONNY SOBRINO FUCHS
Secretaria General
Escuela Nacional Autónoma
de Bellas Artes del Perú